



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

En la villa de Torana, y salas capitulares de ella, en veinte
y nueve de Junio de mil, ochocientos, y tres, se juntaron los se-
ñores Concejo, Justicia, y Regim^{to}. de ella como lo tienen a
costumbre, para conferir, y tratar los asuntos pertenene-
cientes al mejor servicio, y en ambas Magestades, bien y
utilidad de este común, asaber los señores don Fr. Ignacio
María de Santer y Moa Gobernador, Justicia mayor, y Capitan
de Guerra de ella, por S. M. Cavalleros Regidores, que
firmaron, y así juntos acordaron lo siguiente

Panadero

Setubo presente que el trigo comprado ha salido a precio de cin-
quenta y quatro P. y guaratillo, por lo qual a beneficio del P.^o Co-
mito, y del Vecindario conviene repague al primero a razon de
cinquenta y seis P. y los Panaderos den trece onzas y media por
guatro guaratillos en el pan que suministran al P.^o Acuyo fin
separara testimonio ala Junta del P.^o Comito.

Asi lo acordaron y firmaron dos señores. Damos Fee-

Ignacio M^o de Santer y Moa

Visto

Don Juan Antonio

Don Roque Muñoz

Ramos

Don

Junioy presentes

Juan Diego Ruiz

Leon Navarro

